



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas



Ref.: Dejar sin efecto la Resolución (CD) 1304/15.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2019.

VISTO:

la nota presentada por el Secretario de Investigación Mg. Adrián Horacio RAMOS, mediante la cual eleva a consideración dejar sin efecto la Resolución (CD) 1304/15 y aprobar el Proyecto del nuevo Reglamento del Programa de Becas de Maestría/Doctorado de Asistentes de Investigación (PROASIS);

CONSIDERANDO:

que dicho Programa consiste en becar a jóvenes graduados de esta Facultad para que puedan realizar de manera intensiva una Maestría/Doctorado cuya finalidad sería la formación de asistentes de investigación que apoyen líneas de investigación llevadas adelante por nuestros investigadores actuales y que adquieran los antecedentes para poder competir por recursos para financiar sus Carreras o sus Proyectos de Investigación, realizando simultáneamente tareas docentes;

que las becas se obtendrán por concurso público, y los antecedentes serán evaluados y finalmente otorgados por el Consejo Directivo;

que los temas a concursar se relacionarán con las líneas de investigación que se necesitan reforzar y los directores de los becarios tendrán que estar vinculados con los Proyectos de Investigación existentes;

que la Facultad implementó un Programa de Pasantías para Investigación (PROPAI) para estudiantes y el Proyecto que se eleva a consideración complementaría el área de investigación para jóvenes graduados;

que en los últimos llamados de Becas UBACyT fueron modificados los requisitos de postulación por lo cual quedaríamos equiparados con las mismas;

el nuevo Proyecto de Reglamento del Programa que se agrega, a fs. 9 de estas actuaciones

lo aconsejado por la Comisión de Investigación;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución (CD) 1304/15 del Programa de Becas de Maestría/Doctorado de Asistentes de Investigación (PROASIS).

///

Resol. (C.D.) N° 1595.



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas



///

Artículo 2º.- Aprobar el nuevo Reglamento del Programa de Becas de Maestría/Doctorado de Asistentes de Investigación (PROASIS), cuyo contenido como Anexo se agrega a la presente Resolución.

Artículo 3º.- Regístrese. Por la Secretaría de Investigación, notifíquese al interesado. Comuníquese y archívese.

GUSTAVO MONTANINI  
Secretario General

RICARDO J. M. PAHLEN  
DECANO

EXP-UBA: 0036314/19.

Resolución Consejo Directivo Nro. 1595/Investigación.



REGISTRADO CON FECHA 16/02/19.

## ANEXO

### **Reglamento Programa de Becas de Maestría/Doctorado de Asistentes de Investigación (PROASIS)**

1. El cargo de Asistente de Investigación tendrá una duración de 48 meses y una carga horaria de 40 horas semanales. Para cubrirlo, se llamará a concurso público.
2. El concurso estará asociado a un proyecto de investigación del sistema UBACyT, MINCyT, CONICET; CIN, PROFAC o PROINC, que tengan sede en esta Facultad. El asistente de investigación será dirigido por el Director, Codirector o por un investigador de este proyecto con méritos equivalentes a un Investigador categorizado III en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación. Cada Director podrá tener solamente un asistente de investigación por cada llamado a concurso.
3. Las becas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Actividades de Investigación. Dicha Comisión, si así lo considera, podrá recurrir para emitir su dictamen, el cual deberá ser fundado, a evaluadores externos. Ese dictamen, contendrá un orden de méritos, que será encabezado por el aspirante propuesto para ocupar el cargo motivo del concurso. Se elevarán las actuaciones al Consejo Directivo para su decisión y aprobación.
4. La Secretaría de Investigación será quien supervise la tramitación del PROASIS y en la elevación de la autorización del llamado a concurso, que resolverá el Consejo Directivo, propondrá el número de cargos a concursar los temas de investigación y el estipendio correspondiente.
5. Podrán presentarse aquellas personas que, al momento del llamado a concurso, tengan hasta TREINTA Y CINCO (35) años de edad y se hayan graduado en carreras de Ciencias Económicas en Universidades Nacionales de la República Argentina. Asimismo, podrá asignarse hasta un 15% del total de becas, a postulantes cuya edad se encuentre en el rango de TREINTA Y SEIS A CUARENTA (36 a 40) años. Una vez designados como Asistentes PROASIS, no podrán concursar nuevamente en el marco de este Programa.
6. El lugar de desarrollo de las tareas de investigación, será el Instituto o Centro que sea sede del proyecto de investigación respectivo.
7. El asistente de investigación tendrá la obligación de desempeñarse en la docencia de esta Facultad, cursar una maestría académica en la misma Facultad durante los dos primeros años, y elaborar la tesis respectiva en el área de investigación seleccionada y cursar el Doctorado en la FCE en los dos restantes años Incluida la presentación de la tesis. El asistente podrá optar por renunciar a la beca sin penalidad alguna al finalizar el cursado de su maestría académica.
8. El Asistente de Investigación presentará un informe anual y otro al finalizar el programa, ambos avalados por su Director, a la Secretaría de Investigación. La Comisión de Evaluación de Actividades de Investigación será la encargada de evaluarlos. Los informes calificados como desaprobados supondrán la pérdida del cargo y la devolución total de los estipendios recibidos.
9. El PROASIS se financiará de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la Facultad.